

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

CONTRATO No. 158/2014
LIBRE GESTIÓN No. 45/2014**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, 2014”**

ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, de _____ años de edad, _____, del domicilio de _____, Departamento de _____, portadora de mi Documento Único de Identidad número _____ con Número de Identificación Tributaria _____

; actuando en mi calidad de Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con: **a)** Ejemplar del Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS Tomo número TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil cuatro, en el que se publica el Decreto Legislativo QUINIENTOS TREINTA Y OCHO que contiene la Ley Especial para la Constitución del Fondo Solidario para la Salud, la cual en su artículo seis literal “a” establece que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ahora Ministerio de Salud de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero del año dos mil once, será el Presidente del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y ejercerá la Representación Legal del FOSALUD; **b)** Ejemplar del Diario Oficial número OCHO Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA, de fecha doce de enero del año dos mil once, en el que se publica el Decreto Ejecutivo Número CINCO, Reformas al Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, y que en su artículo uno de la reforma sustituye en el artículo veintiocho del Reglamento, el número DIEZ por el de: “Ministerio de Salud”; y **c)** Ejemplar del Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE Tomo Número CUATROCIENTOS TRES de fecha uno de junio del año dos mil catorce, en el que se publica el Acuerdo Ejecutivo Número DIEZ emitido por la Presidencia de la República, en el que consta mi nombramiento como Ministra de Salud y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD** o simplemente **“FOSALUD”**; y por otra parte el

_____ ; actuando en mi calidad de Representante Legal de la Fundación **“CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR”**, y se denomina **“La Cámara”** con Número de Identificación Tributaria cero :

1



de nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Estatutos de la “**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR**”, denominada “La Cámara”, otorgada en la Ciudad de San Salvador, a las a las nueve horas del día catorce de abril del año dos mil tres, ante los oficios notariales de Juan Pablo Ernesto Córdova Hinds; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro al número VEINTIUNO del Libro CUARENTA Y DOS DE ASOCIACIONES NACIONALES, el día veintiséis de junio de dos mil tres, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es indeterminado; y en el Capítulo VI. DE LA JUNTA DIRECTIVA: consta que la representación legal de la Asociación corresponderá al Presidente de la Junta Directiva y al Director Ejecutivo, pudiendo celebrar en nombre de la asociación toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios. b) Publicación de los Nuevos Estatutos de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador y Acuerdo Ejecutivo Número CERO SIETE NUEVE, en el Diario Oficial, Número CIENTO SIETE, Tomo Número TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, de fecha doce de junio de dos mil tres. c) Credencial de la Junta Directiva de Cámara de Comercio e Industria de El salvador, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de Lucro al número CIENTO OCHENTA Y TRES del Libro CINCUENTA Y TRES DE ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, el día veintiséis de marzo de dos mil catorce, y de la cual consta que en sesión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, celebrada en la Ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con treinta minutos del veintisiete de febrero del año dos mil catorce, se acordó elegir la nueva Junta Directiva, habiendo sido electo para el cargo de Presidente el para el período dos mil catorce-dos mil quince, y dicha Credencial se encuentra vigente a la fecha, y por lo cual me encuentro facultado para otorgar actos como el presente; y en el transcurso del presente instrumento me denominare “**EL CONTRATISTA**” y en las **calidades antes expresadas MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Libre Gestión número 45/2014, denominado “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, 2014**”, el presente contrato de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las **cláusulas que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a proporcionar el servicio objeto de este contrato bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA.
7	EXCELENCIA EN EL SERVICIO AL PACIENTE. Para el desarrollo de la capacitación y el cumplimiento de los objetivos se desarrollaran talleres, roll playing y exposiciones interactivas para recordar, revisar, corroborar y concientizar sobre la importancia de la atención a un paciente. (Se realizaran 10 capacitaciones a grupos de 20 participantes cada uno, en jornada de 8 horas con un total de 16 horas por grupo.)	Capacitación	10	\$2,260.00	\$22,600.00
TOTAL					\$ 22,600.00

CLÁUSULA SEGUNDA. CONDICIONES GENERALES: El FOSALUD, notificara sobre la fecha de cada un de las capacitaciones al contratista, con al menos quince días de anticipación al desarrollo de las mismas. El contratista debe garantizar que los facilitadores sostengan una reunión de coordinación la administradora de contrato previa fecha de desarrollo de capacitación, con el objetivo de ser adaptada de acuerdo a las necesidades específicas de FOSALUD. El contratista garantiza que el facilitador propuesto posee idoneidad y conocimientos plenos del tema, con experiencia pedagógica, capaz de motivar a los participantes, que busque la participación y retroalimentación con sensibilidad social y aplique un lenguaje no exista e incluyente. En caso fortuito o de fuerza mayor, en que el contratista requiera cambiar el facilitador, deberá presenta con al menos siete días de anticipación a la fecha fijada de la misma, el curriculum del facilitador propuesto a la administradora de contrato, para que dé el aval del cambio. En ningún caso el facilitador deberá tener menos credencial que el asignado previamente. El contratista debió incluir en sus costos: alimentación para todos los participantes, uso del local acorde al número de participantes y zona geográfica requerida, facilitador, al igual que materiales didácticos (carpetas o folder con copia de presentación con espacio para anotaciones y lapicero y de acuerdo a temas a desarrollar podrá considerarse, lecturas sugeridas, copia formatos de formularios, etc.,) Si la capacitación incluye dinámicas que requieran el uso de papelería, marcadores, cinta adhesiva y otros serán proporcionados por el contratista. Para las capacitaciones de ocho horas el contratista proporcionara un refrigerio (porción salada o dulce más bebida) y un almuerzo completo (que incluya carne blanca o roja, arroz especial o papa, ensalada más dos panes o tortilla más bebida). Para las capacitaciones de ocho horas el refrigerio se proporcionara a los participantes en un periodo de quince a veinte minutos máximo entre las nueve treinta y las diez treinta a.m. y para el almuerzo un periodo comprendido de una hora a un máximo de una hora con diez minutos, entre las doce del mediodía y dos p.m. El servicio contratado deberá ser entregado de forma parcial según programación o de mutuo acuerdo entre el contratista y la administradora de contrato. El contratista deberá de utilizar los recursos idóneos para desarrollar eficientemente y con eficacia la capacitación, de acuerdo al método de enseñanza propuesto. El contratista entregara Diplomas a los

participantes que cubran las horas programadas de la capacitación, presentado propuesta a la administradora de contrato para su aprobación. Tanto el facilitador como los participantes deberán respetar el horario de inicio y finalización, al igual que el horario de refrigerio y almuerzo en cada caso. El contratista entregara un informe tabulado que contenga la información del análisis obtenido de la información recolectada. De la evaluación inicial de cada uno de los participantes y una evaluación final sobre competencias desarrolladas de conocimientos, actitudes y habilidades de la temática adquirida; además, los objetivos alcanzados y una propuesta de seguimiento de la capacitación con sugerencias que servirán para fortalecer propuesta de seguimiento de la capacitación con sugerencias que servirán para fortalecer los puntos de mejora detectados. Formato físico y digital en base de datos Microsoft Excel y Word en plantilla proporcionada por la Administradora de Contrato. El servicio deberá estar disponible a partir de tres días hábiles de distribuido el contrato hasta diciembre de dos mil catorce. Las jornadas de capacitación deben ser impartidas en los días y horas acordados previamente con la administradora de contrato, de acuerdo al numero de jornadas, horas estipuladas y temática a desarrollar. Por razones de fuerza mayor, el FOSALUD podrá realizar cambios en el número de personas y fechas de capacitaciones, de común acuerdo con la contratista. Si los servicios no se ajustan a los términos de referencia, el FOSALUD podrá rechazarlos y la contratista tendrá un plazo definido por la administradora del contrato para superar las observaciones realizadas. Si los servicios recibidos cumplen satisfactoriamente el FOSALUD en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibidos los servicios procederá a emitir el acta de recepción definitiva. Previo a la recepción de los servicios de capacitación, la contratista deberá comunicarse con la administradora de contrato para coordinar la recepción de los mismos. El contratista deberá hacer la entrega del servicio en el día y hora señalada para la capacitación y proporcionar el menú (refrigerio y/o almuerzo completo) seleccionado por la administradora de contrato. El contratista deberá haber incluido en sus costos todos los gastos para atender la cantidad de personas, según renglones con los requerimientos solicitados. Los locales deberán estar ubicados dentro de las zonas geográficas que corresponda. El contratista proporcionara nombre, dirección y teléfonos de los lugares donde se impartirá cada una de las jornadas de acuerdo a la zona geográfica y temática a impartir, en los momentos de coordinación con la administradora de contrato sobre las fechas, lugar y horas de la capacitación. Las capacitaciones deben ser entregadas en la dirección que la administradora del contrato de estime cumplen con las condiciones para el desarrollo de las capacitaciones, de acuerdo a la zona geográfica requerida. La administradora de contrato levantara el acta de total satisfacción del servicio requerido, si ha sido recibido a entera satisfacción. El contratista debió incluir en sus costos todo lo relacionado a los distintos montajes para cada evento y las distintas necesidades logísticas, las cuales serán previamente coordinadas con la Administradora del contrato. El servicio deberá estar disponible a partir de tres días hábiles de distribuido el contrato. Las jornadas de capacitación deben ser impartidas en los días y horas acordados previamente con la administradora de contrato, de acuerdo al numero de jornadas, horas estipuladas y temática a desarrollar. Por razones de fuerza mayor, el FOSALUD

podrá realizar cambios en el número de personas y fechas de capacitaciones, de común acuerdo con la contratista. Si los servicios no se ajustan a los términos de referencia, el FOSALUD podrá rechazarlos y la contratista tendrá un plazo definido por la administradora del contrato para superar las observaciones realizadas. Si los servicios recibidos cumplen satisfactoriamente el FOSALUD en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibidos los servicios procederá a emitir el acta de recepción definitiva. Previa a la recepción de los servicios de capacitación, la contratista deberá comunicarse con la administradora de contrato para coordinar la recepción de los mismos. La contratista deberá hacer la entrega del servicio en el día y hora señalada para la capacitación y proporcionar el menú (refrigerio y/o almuerzo completo) seleccionado por la administradora de contrato. La contratista deberá haber incluido en sus costos todos los gastos para atender la cantidad de personas, según renglones con los requerimientos solicitados. La contratista debió incluir en sus costos todo lo relacionado a los distintos montajes para cada evento y las distintas necesidades logísticas, las cuales serán previamente coordinadas con la Administradora del contrato. **Objetivo:** Completar o actualizar las competencias de los trabajadores de FOSALUD a través de la ejecución de capacitación a la medida de las necesidades. **Justificación.** Capacitar al personal administrativo y operativo del Fondo Solidario para la Salud, con la finalidad que los trabajadores y trabajadoras fortalezcan y desarrollen competencias laborales para alcanzar resultados satisfactorios en el desempeño de su puesto de trabajo. Asimismo contribuir con el avance del Plan Estratégico del Fondo Solidario para la Salud, que contiene en uno de sus objetivos estratégicos: establecer un sistema de formación, actualización, crecimiento y desarrollo del recurso humano. **Lugares de ejecución.** La capacitación se desarrollara en las instalaciones de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador, de acuerdo al siguiente detalle: doce jornadas en Zona Metropolitana (seis grupos), cuatro jornadas en Zona Oriental (dos grupos), cuatro jornadas en Zona Occidental (dos grupos). **Duración.** El curso a desarrollar será en dos jornadas de ocho horas, haciendo un total de dieciséis horas por grupo. **Horarios.** La capacitación será impartida en horario de ocho a.m. a cinco p.m. **Carta Didáctica/Contenido a desarrollar:** Se anexa carta didáctica del tema a desarrollar de la siguiente manera: **Objetivo.** Inducir a los participantes a mejorar continuamente tanto en el servicio como en la atención de los PACIENTES por medio de un método sistemático de fácil aplicación, aunado con herramientas especializadas con el fin de aumentar las buenas relaciones, sustentar el proceso continuo para lograr eliminar las malas actitudes y evitar que se repitan. **Objetivo Específico:** Concientizar al participante sobre la importancia de un servicio de excelencia al usuario; conocer el trato adecuado para cada tipo de paciente. **Contenido.** Introducción al Servicio a la Calidad y a la Excelencia en el Servicio. **Metodología.** Inductivo, explicando los conceptos básicos y beneficios de la calidad en el servicio. **Recursos Didácticos.** Manual de seguimiento con la proyección de láminas ilustrativas con diagramas y explicación de los momentos de verdad, magia y miseria Video-Forum. **Horario.** Treinta minutos teoría y treinta minutos práctica. **Participantes.** Veinte. **Evaluación (Impacto-Adquisición del Aprendizaje).** Cinco por ciento conocimientos básicos.

Contenido. Expectativas como Paciente y Mejora Continua en el servicio con valor agregado. **Metodología.** Vivencia descriptiva con análisis de mejora continúa. **Recursos Didácticos.** Video-Forum "Paciente-Huésped" con proyección de láminas en Flash dos D, y Beneficios de la Mejora Continua: Eficacia, Seguridad, Productividad, Cortesía, Presentación, Competitividad. **Horario.** Una hora teoría, una hora práctica. **Participantes.** Veinte. **Evaluación (Impacto-Adquisición del Aprendizaje).** Veinticinco por ciento Identificación del Paciente. **Contenido.** Los tipos de Pacientes y la Comunicación. **Metodología.** Deductivo con clínicas de Excelencia y Calidad en el Servicio. **Recursos Didácticos.** Hojas de rotafolios con dinámicas de grupo Slides proyectados sobre comunicación preguntas por escrito y Respuestas grupales Cuestionamiento al panel-forum para defender sus propias estrategias. **Horario.** Una hora teoría y treinta minutos práctica. **Participantes.** Veinte. **Evaluación (Impacto-Adquisición del Aprendizaje).** Veinticinco por ciento servicios y satisfacción. **Contenido.** Casos Prácticos de Relaciones Humanas y de Trabajo en Equipo. **Metodología.** Análisis de casos con pacientes difíciles. **Recursos Didácticos.** Videos simuladores de casos estratégicos del día a día para desarrollar debates dirigidos enfatizados en las buenas relaciones de los equipos de trabajo. **Horario.** Treinta minutos teoría y una hora práctica. **Participantes.** Veinte. **Evaluación (Impacto-Adquisición del Aprendizaje).** Quince por ciento Calidad y Fidelización. **Contenido.** Indicadores para el Servicio al Paciente de Calidad Total. **Metodología.** Taller de discusión Hospitales y Clínicas. **Recursos Didácticos.** Laboratorios de los diferentes enfoques de problemas en el hospital o consultorio y generar de manera conjunta alternativas orientadas a mejorar en mi trabajo. **Horario.** Una hora teoría y una hora práctica. **Participantes.** Veinte. **Evaluación (Impacto-Adquisición del Aprendizaje).** Treinta por ciento indicadores y Compromisos. Previa a la realización de las capacitaciones los facilitadores propuestos asistirán a una reunión de coordinación con la Administradora de contrato, con el objetivo de adaptar la carta didáctica presentada a las necesidades específicas de FOSALUD. **Logística y Administración de la Capacitación.** Para la atención de los eventos el contratista designara personal específico tales como: Ejecutiva de Servicios de Capacitación-enlace entre FOSALUD y la Cámara- quien entre sus responsabilidades tendrá la de asistir a todas las reuniones agendadas para el desarrollo de dicho proyecto y la gestión de supervisión interna. Asimismo designara una persona encargada de Logística y Atención al Personal, quien estará presente durante el desarrollo de cada uno de los eventos y será la responsable de : la inscripción de participantes, manejo de listados de asistencia, entregas de materiales didácticos, elaboración de diplomas, coordinación de servicios de alimentación, manejo de evaluaciones de cada servicio, atención y apoyo para el instructor a cargo, así como cualquier necesidad y/o emergencia que sea necesaria atender. **Materiales y papelería.** El material didáctico, será entregado a cada participante en el momento de su registro de asistencia, este será entregado en fólder, con portada debidamente identificada y además incluirá papelería para sus anotaciones, todo esto acompañado de un bolígrafo. Así como el logo de FOSALUD. Se entregará un diploma de participación a cada persona, presentando propuesta de formato a la Administradora de contrato para su aprobación. **Metodología.** La



metodología a utilizar por el contratista es eminentemente práctica y participativa, se hará uso de diversos métodos y recursos que faciliten el aprendizaje de los participantes, tales como estudios de casos reales, role playing, entre otras, para cumplir que el setenta por ciento de la capacitación sea práctica.

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato con plena fuerza obligatoria para las partes los siguientes documentos: a) La Solicitud de Cotización de la Libre Gestión Número 45/2014 “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES PARA PERSONAL DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, 2014**”. b) La Oferta de la “CONTRATISTA” presentada en “EL FOSALUD” el día dos de septiembre de dos mil catorce, c) Las Garantías, d) Las Resoluciones Modificativas (Si las hubiere) y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a GOBIERNO DE EL SALVADOR para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria DOS CERO UNO CUATRO - TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO UNO CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO y DOS CERO UNO CUATRO-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO CINCO CERO CINCO. La contratante o EL FOSALUD se compromete a cancelar a la contratista la cantidad de **VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,600.00)**, incluyendo el Impuestos a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Los pagos se realizarán de la siguiente manera: mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del “FOSALUD” ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que la contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Libre Gestión, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar “Retención IVA 1%”, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario (El suministro/Servicio entregado deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública. (L.A.IP).

los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, la contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si la contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por el Administrador de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de las garantías correspondientes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación antes descrita al administrador de contrato del FOSALUD para que sea revisada, para lo cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara con abono a la Cuenta Número (

del Banco Agrícola, S.A. a nombre de la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR.; dirección de correo electrónico: rayala@camarasal.com, número de teléfono de contacto: dos dos tres uno-tres cero cero cero.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir de la distribución del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Todo servicio contratado deberá ser entregado mediante **ENTREGAS PARCIALES**, El servicio deberá estar disponible a partir de tres días hábiles de distribuido el contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. Las jornadas de capacitación deben ser impartidas en los días y horas acordados previamente con la administradora de contrato, de acuerdo al número de jornadas, horas estipuladas y temática a desarrollar. Por razones de fuerza mayor, el FOSALUD podrá realizar cambios en el número de personas y fechas de capacitaciones, de común acuerdo con la contratista, y deberá ser entregado en la sede del contratista o los locales que este disponga de acuerdo a la zona geográfica requerida, garantizando las condiciones y equipo adecuado para su desarrollo. **La vigencia** del presente contrato es a partir del siguiente día de distribuido el presente contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce. **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD la siguiente garantía: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un valor de **DOS MIL SETECIENTOS DOCE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$ 2,712.00)**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al DOCE POR CIENTO del valor total del contrato, la cual tendrá vigencia de el tiempo contractual mas treinta días calendario contados a partir del siguiente día de la fecha de distribución del contrato, y la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la distribución del presente contrato. Dicha garantía consistirá en fianza emitida por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la



emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, número tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador. **CLÁUSULA SÉPTIMA.**

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, Licenciada Marlene Irene Zarsol, Jefa de Unidad de Desarrollo de Competencias, nombrado por la Titular del FOSALUD, mediante Acuerdo Institucional Número 66/2014, teniendo como atribuciones las establecidas, según sea el caso y tenga aplicación, los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP.

CLÁUSULA OCTAVA. ACTA DE RECEPCIÓN: Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción sean estas definitivas, parciales, o provisionales, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. El contratista recibirá un Acta de la recepción satisfactoria del servicio por parte de la Administradora de Contrato, la cual deberá ser firmada la Administradora del contrato, y el contratista, siendo este último quien remitirá en original a la UFI para efectos de liquidación. **CLÁUSULA NOVENA.**

MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. La solicitud de Modificación deberá ser presentada al administrador del contrato con copia a las UACI del FOSALUD. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del servicio, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por la Titular del FOSALUD, y no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. La solicitud de prórroga deberá presentarse al Administrador del Contrato con copia a la UACI del FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA. PRÓRROGA:** En el caso de suministros, y previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantías; debiendo emitir la contratante la

correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Fondo Solidario Para la Salud, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o el documento que haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD:** EL contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por La Contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por la contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por la contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO.** Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Libre Gestión Número 45/2014, "EL FOSALUD", podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que la contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato,

FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito a la contratista. Se podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora de la contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, b) La contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y c) por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución del servicio parcialmente ejecutado, o a los bienes entregados o recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia, en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por una Cámara de lo Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes, el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. En caso de embargo al contratista, La contratante o FOSALUD, nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al FOSALUD de la obligación de rendir fianza y cuentas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalamos como domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Fondo Solidario Para la Salud se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del FOSALUD con respecto a la prestación objeto del presente instrumento; pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el FOSALUD. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en



forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** La o él contratante señalan como lugar para recibir notificaciones en novena Calle Poniente entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte Colonia Escalón, San Salvador y La o él contratista señalan para el mismo efecto la siguiente dirección Novena Avenida Norte y Quinta Calle Poniente número trescientos treinta y tres, San Salvador. Teléfono de contacto dos dos tres uno-tres cero ocho cinco y dos dos tres uno-tres cero ocho cero. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP)



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"
"CONTRATANTE"



"CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EL SALVADOR"
"CONTRATISTA"